



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2021-00235-00.

El gestor judicial de la organización postulante ha adosado al plenario el certificado de tradición, en el que fue inscrita la figura precautoria que recayó sobre el respectivo automotor. Ello, con el objeto de que se ordenara su inmovilización y posterior secuestro.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar el anotado documento**, en los términos y forma en que ha sido expedido, puesto que, **al registrarse la cautela, se indicó que el juicio que nos convoca es de tinte singular, a pesar de que se trata de un trámite coercitivo mixto**; categoría disímil que comporta efectos diversos, particularmente en cuanto a los alcances y prevalencia de la denotada cautela.

En ese orden de ideas, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase un mensaje de datos con destino a la competente autoridad de tránsito**, en aras de que corrija la señalada inexactitud. Esto, en el lapso de **5 días**, contados a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación.

De otro lado, **se advierte** que se halla pendiente la concreción del gravamen que recayó sobre el pertinente inmueble, para cuyo surtimiento se concede el intervalo de 30 días, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1º del art. 317 del C.G.P. En el mismo período, han de aportarse los medios de convicción relacionados con cualquier actuación tocante a esa carga ritual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6a6007dcd3a19afc0e19e7d2a730710dff5b6cd3fdbbd133c434a16cc8e6
c0**

Documento generado en 31/05/2021 02:41:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**